

Referencia:	2022 / 11858
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. LOTE Nº 2: ZONA 2: ZONA CENTRO-SUR.**

**De una parte,** Don Blas Acosta Cabrera, Consejero Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don Luis Fidel Rodríguez Cabrera, con N.I.F. 42.888.969H, en nombre y representación de la **UTE CONSERVACION FTV- ZONA CENTRO SUR**, con CIF. U56892391, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 08.04.2024.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30.12.2022 se aprueba el expediente de contratación denominado "SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19.03.2024 se adjudicó el lote nº 2 del contrato conforme al citado acuerdo, que dice,

***"PRIMERO.- Adjudicar a favor de la UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A., el LOTE nº 2 ZONA CENTRO-SUR del contrato de servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un precio de once millones novecientos sesenta mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (11.960.713,84 €) incluido el IGIC por importe de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (782.476,61 €).***

**Asimismo, la empresa se compromete a poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura todos los medios o instalaciones adicionales que se incluyeron en la memoria según su oferta y a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:**

**-UNIDADES DE MEJORA CSO1.REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS**

-UNIDADES DE MEJORA CSO2. REPOSICIÓN VALLA CERRAMIENTO AUTOVÍA FV-2, PP.KK73+160 A 82+350.

-UNIDAD DE MEJORA CSO3. CENTRO ADICIONAL.

-UNIDAD DE MEJORA CSO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.

-UNIDAD DE MEJORA CSO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL “Emisión cero” según clasificación DGT.

**SEGUNDO.**-Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A.**, el gasto del contrato para el **ejercicio 2024** por un importe total de 2.657.936,42 €, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 173.883,70 € distribuido de la siguiente manera y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

ANUALIDAD 2024					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE REFERENCIA	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
30350 4530A 2279924 2024 3 CARRE 1 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	220240005255	22024003102	890.850,83 €	62.359,56 €	953.210,39 €
30350 4530B 2279924 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	220240005255	22024003102	482.223,82 €	33.755,67 €	515.979,49 €
30350 4530A 6190124 2024 2 CARRE 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RED PROPIA	220240005255	22024003102	720.802,57 €	50.456,18 €	771.258,75 €
30350 4530B 6500124 MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN RED REGIONAL	220240005255	22024003102	390.175,50 €	27.312,29 €	417.487,79 €
<b>TOTAL</b>				173.883,70 €	2.657.936,42 €

**TERCERO.**-Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A** para los **ejercicios 2025, 2026 y 2027** el gasto del citado contrato por importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 30350 4530A 2279924 , 30350 4530B 2279924, 30350 4530A 6190124, 30350 4530B 6500124 con nº de operación 220249000091, 220249000092, 220249000094 y 220249000096 , y distribución de anualidades:

- **Para 2025:** 3.986.904,61 €, IGIC incluido, por importe de: 260.825,54 €
- **Para 2026:** 3.986.904,61 €, IGIC incluido, por importe de: 260.825,54 €
- **Para 2027:** 1.328.968,19 €, IGIC incluido, por importe de: 86.941,84 €

**CUARTO.**-Requerir a la empresa **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A.**, para que formalicen en escritura pública la Unión Temporal de Empresas, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

*La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción, de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

**QUINTO.-**Requerir a la empresa **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A**, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**SEXTO.-**Designar a **D. Antonio Kilian Carreño Peña**, Jefe de Servicio de Carreteras, como responsable del citado contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La **UTE CONSERVACION FTV-ZONA CENTRO SUR**, con **CIF. U56892391**, se compromete a ejecutar el lote nº 2 Zona centro-sur del contrato administrativo denominado "SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta del licitador adjudicatario son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:28880IDOC2F57DC440DE64FE49B0\)](#)

PPT: [Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de servicios corregido.pdf \(CSV:28880IDOC244A55699DB9DC048B1\)](#)

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de once millones novecientos sesenta mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (11.960.713,84 €) incluido el IGIC por importe de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (782.476,61 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura todos los medios o instalaciones adicionales que se incluyeron en la memoria según su oferta y a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:

-UNIDADES DE MEJORA CSO1.REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS

-UNIDADES DE MEJORA CSO2. REPOSICIÓN VALLA CERRAMIENTO AUTOVÍA FV-2, PP.KK73+160 A 82+350.

-UNIDAD DE MEJORA CSO3. CENTRO ADICIONAL.

-UNIDAD DE MEJORA CSO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.

-UNIDAD DE MEJORA CSO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL “Emisión cero” según clasificación DGT.

**CUARTA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Instalaciones, Personal, Maquinaria y materiales establecidos al contrato del Lote nº 2, encontrándose entre otros los siguientes:

- La disposición de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato: complementariamente a la clasificación o a los medios de solvencia técnica acreditados, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para la Administración deberá aportar, con carácter previo a la suscripción del correspondiente contrato, el compromiso de disponer de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542, 543 y 544 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014.La disposición se podrá acreditar por cualquier título jurídico válido en derecho o mediante una carta de compromiso del fabricante que garantice el suministro.
- La disposición del certificado de conformidad de la mezcla bituminosa empleada con la norma UNE-EN 13108: Aportación durante la fase de ejecución del contrato y con carácter previo a la materialización de la unidad de obra correspondiente, del certificado de conformidad de la mezcla bituminosa empleada con la norma UNE-EN 13108.
- La disposición de una planta de fabricación de hormigones, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato. Compromiso de disponer de una planta de fabricación de hormigones, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato, al objeto de cumplir con las prescripciones de fabricación y puesta en obra establecidas en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que deroga la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08.

Se compromete a adscribir los medios que sean necesarios para ejecutar el contrato aunque no estén previstos en el pliego de prescripciones técnicas sin que ello suponga un incremento de gasto para la administración.

Además, el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Aseguramiento de la Calidad y un Plan de Gestión Medioambiental para todas las actividades del contrato.

**QUINTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTA.-** El plazo de ejecución será de de tres (3) años contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del servicio. En el plazo máximo de treinta (30) días a partir de la firma del contrato, una vez que el contratista aporte toda la documentación solicitada y efectuada la

correspondiente evaluación de riesgos de cada uno de los puestos de trabajo, se iniciará el servicio.

Se prevé la posibilidad de prórroga anual, con un máximo de dos (2) prórrogas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.